



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por medio del cual se promueve incidente de embargo y secuestro por el apoderado judicial del señor Keiner Daniel Rivas Amariles en calidad de presunto poseedor y propietario de la empresa *Patio de Containers Novita ubicada en la viaalternativa, barrio Carlos Holmes Trujillo, poste 23 de Buenaventura Valle*, donde se embargaron y secuestraron los bienes muebles tales como: un (1) televisor marca KALLY, SERIE No.OLE961992-0588 de 32 pulgadas, COLOR: negro, en funcionamiento; (2) Computador de mesa HP, SERIEL:4C14430RBN, MODELO:18511, con teclado, color negro, mouse, posteriormente el apoderado judicial del peticionario incidentalista solicita cita para revisar el proceso; así mismo, informo que dentro del proceso se libró despacho comisorio No. 13 de 26 de septiembre de 2019 a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y a la fecha no se allego el mismo diligenciado. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021)

**VANESSA HERNANDEZ MARIN**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno  
(2.021)

**Auto No. 176**

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Victor Manuel Ibarguen Riascos  
Demandado: Santos Cruz Lopez  
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00086-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en del incidente de embargo y secuestro promovido por el el apoderado judicial del señor Keiner Daniel Rivas Amariles en calidad de presunto poseedor y propietario de la empresa *Patio de Containers Novita ubicada en la viaalternativa, barrio Carlos Holmes Trujillo, poste 23 de Buenaventura Valle*, el Despacho previo a dar tramite a su petición requerirá a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que alleguen a esta dependencia judicial la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No. 13 de 26 de septiembre de 2019. Una vez se allegue esta documentación ingrese a Despacho para los fines pertinentes.

Ahora bien, el apoderado judicial Arley Noguera Dominguez del señor Keiner Daniel Rivas Amariles en calidad de presunto poseedor y propietario de la empresa *Patio de Containers Novita*, solicita se le reconozca personeria, el Despacho accederá a lo pedido y reconocerá personería para actuar de conformidad con el art. 74 del C.G.P.

Así mismo, respecto de la petición incoada por el peticionario solicitando se le dé cita para revisar el presente asunto, el Despacho fijara el día 9 del mes de marzo del año 2021 a la hora de las 09:00 A.M.

El Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que alleguen a esta dependencia judicial la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No. 13 de 26 de septiembre de 2019.

Una vez se allegue esta documentación ingrese a Despacho para los fines pertinentes.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado ARLEY NOGUERA DOMINGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.669.070 y portador de la tarjeta profesional No. 59-709 del C.S.J., conforme al mandato conferido por el señor Keiner Daniel Rivas Amariles en calidad de presunto poseedor y propietario de la empresa *Patio de Containers Novita*.

**TERCERO: FIJAR** cita al abogado ARLEY NOGUERA DOMINGUEZ, para que proceda a revisar el expediente el día 9 del mes de marzo del año 2021 a la hora de las 09:00 A.M.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma Electrónica)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
**JUEZ**

Mfge

**Firmado Por:**

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40dcdcf104db99639bdf1984e6933cbb91711b290b20d10fe93560e4aa**  
**263f17**

Documento generado en 04/03/2021 10:30:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**